

nos, en nada se diferenciaban de los derechos de los soberanos actuales; les son perfectamente iguales, y las obligaciones que corresponden á estos derechos y que se pretenden deducir para nuestros obispos; son idénticas con las que reconocian los apóstoles y sus primeros sucesores."

VI.

Pasando ya á tratar de la innovacion que la presente disposicion introduce en sus artículos 19 y 20 respecto de las órdenes monásticas, doy aquí por reproducido todo lo que dije sobre este asunto en mi *Exposicion* de 1.º de Julio arriba citada; más como se ha hecho extensiva la abolicion bajo el título de instituciones monásticas aun á las Hermanas de la Caridad, sobre cuyo asunto se han publicado luminosísimos escritos, entre los cuales figura un artículo del periodico *La Religion y la Sociedad*, que se

publica en Guadalajara, inserto en los números 24 y 25, será bien copiar á la letra casi en su totalidad el mencionado artículo.

"El 10 del actual fué devuelto sin observaciones por el Ejecutivo de la Union "el Proyecto de ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales." En los momentos en que esto escribimos, la nueva ley está ya publicada en la capital de la República; y no se hará esperar mucho su promulgacion en nuestro Estado. Con el respeto debido á la autoridad, pero al mismo tiempo con dignidad y energía, seguiremos exponiendo nuestras observaciones á la nueva ley, manifestando su injusticia y oposicion al Código Fundamental, en los puntos en que más se vulneran los derechos de los católicos. Nos separamos ahora del orden comenzando en nuestro exámen, para hablar del artículo 20, que fué el verdaderamente discutido con calor en varias sesiones del Congreso de la Union en lo relativo á las Hermanas de la Caridad, el que más honda sensacion ha causado y del que más se ha ocupado la prensa en estos dias."

"El jueves 3 del corriente quedó aprobado dicho artículo 20 por 113 votos contra 57. Triste es decirlo; pero es la realidad confesada

aun por los mismos que más interés tuvieran en ocultarla: en la tempestuosa discusion de ese artículo se deshaogaron las pasiones ruines y se desbordaron los sentimientos viles y mezquinos de algunos diputados indignos por lo mismo de tomar parte en los debates parlamentarios, Especialmente los Sres. Baz y Mateos hablaron de la manera más indecorosa, olvidándose del respeto que deben á sí mismos, al Cuerpo Legislativo, al público y á la Nacion. El artículo 20 de nuestra ley orgánica es uno de aquellos en que se ha visto resaltar más la oposicion que reina entre la marcha actual de gobierno y las ideas y sentimientos nacionales, es el deshago desenfrenado de una faccion, el furor y saña de un partido político; el grito de la venganza torpe de un club revolucionario y anticatólico. En lo que ménos pensaron los defensores de esa parte del proyecto fué en el bienestar y felicidad del país; el único móvil que los impulsó fué el capricho y la arbitrariedad alimentados por el ódio al Catolicismo. Para convencerse de esto no se necesitan prolijos razonamientos. Bastante explícitos han sido sobre este punto algunos diputados y periódicos reformistas. El Sr. Mateos, además de haber nadado en el fango, hizo gala de ser de los in-

quisidores rojos, de haber quemado conventos y abierto calles, y de anunciar con énfasis profético, que *llegará un día en que se expida una ley para expulsar á todos los clérigos*. El Sr. Mendoza proclamó en tono revolucionario que *no se puede ser liberal y católico*. El Sr. Lemus pisoteo varias veces el reglamento en favor de los enemigos de las Hermanas. Otros diputados hablaron más bien como guerrilleros incitando á la revolucion y prodigando insultos á sus contrarios, que como miembros de un parlamento. El *Siglo XIX* quiere primero la *desolacion del país*, y no que la reforma no quede garantida. Otro periódico, aunque defensor de las hijas de San Vicente, pretende hacer caer la responsabilidad de la *violencia y extralimitacion* de los legisladores sobre los que han provocado al partido liberal.....”

“Todo esto manifiesta que el paso que se ha dado es contrario á la voluntad del pueblo; que se quiere pasar adelante por sobre la tan decantada soberanía popular; por sobre el sistema democrático y representativo; y que una faccion quiere imponer su querer á la nacion entera abusando para esto del poder y de la fuerza.”

“No cabe duda en que la tiránica persecucion que contra las hijas de San Vicente de Paul es

ha desatado por ódio á su catolicismo es bárbara, salvaje, inaudita en un país civilizado; pero tambien hay que confesar que seria una injusticia, una torpe calumnia el querer echar sobre México el deshonor y la mancha de unos pocos. Es cierto que aun en las naciones más corrompidas y despóticas, en la Turquía misma y en la China, se guardan consideraciones á esas heroínas de la beneficencia, tiene garantías la benéfica institucion de las Hermanas de la Caridad; pero tambien es cierto que la nacion mexicana condena y maldice la feroz tiranía que hiere á unas débiles mujeres; tambien es cierto que en el seno mismo del Congreso, ha resonado con noble y enérgico acento la voz de la verdad y la justicia; que 57 diputados salvaron su nombre de liberales y demócratas, votando por la negativa y sucumbiendo la idea solamente al número, y que una inmensa muchedumbre de personas llenó las galerías y aplaudió con entusiasmo y prodigó ovaciones á los defensores de la más generosa de las causas; tambien es cierto que el partido reformista en esto *se exaltó y se cegó*, y rompió con las tradiciones y costumbres del pueblo mexicano, y se sobrepuso al sentimiento nacional; tambien es cierto que la nacion está de duelo y sufre con resignacion este nuevo gol.

pe solamente por el bien inestimable de la paz y en obvio de mayores males, pero deplorando en voz alta y con indignacion y amargura este atentado, y dirigiendo al poder representaciones con innumerables firmas de toda clase de personas que manifiestan cuál es el sentir de toda la gente de rectitud y generosidad. Por lo mismo, el anatema de la posteridad y de la generacion actual debe caer no sobre la Patria sino sobre unos cuantos de sus hijos desnaturalizados, no sobre nuestro desventurado país sino sobre un partido ciego que en un acceso de rabia pasa por encima de la verdad y de la justicia, de la ley y del pueblo á quien dice representar. Antes de que el extranjero nos juzgue, que oiga las razones que en el mismo Cuerpo Legislativo alegaron y pronto darán á la prensa los verdaderos patriotas liberales, defensores de la libertad religiosa; ántes de que los enemigos y despreciadores de nuestra querida Patria, lancen sobre ella sus apreciaciones, que examinen primero, con sana crítica si ella puede ser causa ó asumir la responsabilidad de los excesos á que se ha abandonado una faccion audaz é intolerante, cuyo único anhelo es extirpar de México el Catolicismo. Con los datos legítimos, no tenemos el fallo inexorable de la historia ni

de nadie. Ante la verdadera voluntad del pueblo mexicano no nos avergüenza el juicio recto del mundo.”

“Entremos ahora en unas ligeras consideraciones sobre el artículo 20 de la nueva ley.”

“Que es una institucion benéfica la de las Hermanas de la Caridad solamente lo niegan los enemigos jurados y fanáticos de todo lo grande, noble y generoso. Reservado está únicamente á las almas abyectas que viven en el cieno, que se revuelcan en el charco impuro de la más baja impiedad, el arrojar su hálito emponzoñado sobre la abnegacion y el sacrificio con que la hija de San Vicente se entrega al alivio de la humanidad doliente y á la educacion de la niñez desvalida. Es tan innegable el carácter benéfico de esa noble y sublime asociacion, que, como lo ha repetido la prensa en estos dias, entre los musulmanes mismos es altamente considerada y respetada. “Estas sí que son instituciones útiles, decía tambien Napoleon hablando de las Hermanas. Habladme de tales sacrificios, y no de vuestros filántropos que cacarean mucho y no hacen nada.” Puede ser, exclamaba el mismo Voltaire, que no ha nada tan grande sobre la tierra como el sacrificio que un sexo delicado hace de la humanidad y de la juven-

tud, y frecuentemente del alto nacimiento, para socorrer en los hospitales aquel cúmulo de miserias humanas, cuya vista es tan humillante para el orgullo humano y tan repelente para nuestra delicadeza. Los pueblos separados de la comunion romana no han imitado sino imperfectamente una caridad tan imperiosa.” Mas ¿á qué probar lo que está á la vista de los mexicanos en una parte de la Nacion y lo que hemos estado presenciando en Guadalajara? La sociedad toda con su inquietud y pesadumbre habla más alto que el raciocinio en favor de esa grande obra de misericordia, que la iracunda Reforma reformada acomete con hidrofobia nunca vista. Los liberales todos de buena fé reconocen los beneficios de esa institucion santa, y la prensa sensata mira en esta medida bárbara colocada frente á frente la voluntad del pueblo y la saña de un partido ciego. Ya sabemos que se ha querido manchar con el cieno de la calumnia el honor y buen nombre de esa sociedad benéfica. Algunos seres abyectos que se alimentan con la podredumbre, han pretendido satisfacer su hambre impura destrozando impiamente y devorando la bien sentada reputacion de las hijas de San Vicente. [Nada extraño es esto, cuando solo tratan de matar

una institucion católica que odian. Pero ¿así debe proceder el poder público? Si tanto celo por la justicia y por el bien comun lo devora, ¿por que sin juicio ninguno lanza un fallo inapelable sobre unos séres indefensos? ¿Por qué en globo declara perniciosas á unas mujeres desvalidas, si oir ántes los cargos y las defensas sin procedimiento ninguno legal? ¿Es esto honroso para el gobierno? ¿Así hacen la justicia los mandatarios?

“¡La ley, se dice con énfasis, lo manda, y ante la ley todo debe ceder! Véamos qué fuerza tiene semejante argumento.”

“La ley humana no debe sobreponerse nunca á la justicia eterna, ni á la ley natural y divina, impresa la una en la razon creada como derivacion que es de la razon divina y promulgada la otra por el Catolicismo en todo el mundo. La ley humana debe ser una emanacion y no una antítesis de los preceptos naturales y divinos, y esto por la sencilla razon de que Dios es superior al hombre y el superior no debe estar debajo del inferior. Si pues la ley natural y la ley divina son el origen de una institucion, la ley civil debe protegerla y no destruirla: al poder político, protector y no fuente ni menos devastador de los derechos, incumbe el deber no

de arruinar sino de remover cuantos obstáculos se opongan al legítimo ejercicio de los derechos concedidos al hombre por el Creador y de las obligaciones de donde emanan estos derechos, entre ellas la primera, el fundamento primordial de todas las demas, la de amar el hombre á Dios y servirle con toda su personalidad individual y social y la de encaminarse á su fin sobrenatural y supremo por todos los medios que están á su alcance. Más dejemos este método de argumentacion, que hace bostezar de fastidio á los libre-pensadores, calificándolo quizá de sutilezas escolásticas de la Edad Media, que ni conocen ni están en aptitud de comprender, y que hoy desprecian de todo á todo solamente la ignorancia y la mala fé. Véamos si efectivamente está conforme con nuestro derecho público vigente, considerado en sí mismo el artículo 20 de la nueva ley neroniana.”

El artículo 39 de la Constitucion Federal dice que *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio*, y el artículo 41 que *el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Union*. Que el buen sentido, que la prensa sensata de cualquier opinion que sea, que todos los liberales, ántes de

quemar sus publicaciones de estos últimos años y de recoger de los aires sus palabras de buena fé, digan ahora con la mano en el pecho si verdaderamente y no solo de nombre el actual Congreso de la Union es la Representacion Nacional; si el sufragio realmente popular ha elevado á la Cámara á muchos diputados y de él se ha derivado á la mayoría del 7.º Congreso la facultad de legislar; si el partido rojo, los 113 diputados que firmaron la aprobacion del artículo 20 de la ley orgánica, es el intérprete del sentir de las aspiraciones, del voto de la Nacion, si ha respetado y secundado los desecs, las costumbres y tradiciones del pueblo y si para beneficio de este ha desplegado su encono contra las casas de misericordia y los institutos de beneficencia pública. Supóngase por un momento que en el desarrollo de estos salvajes instintos y en esta barbarie de nuevo género imbíbita en ese artículo 20, consiste el *progreso* como dicen los reformistas, la *libertad*, la *civilizacion moderna, etc, etc*; el pueblo mexicano detesta ese *progreso* y tan atroces y descabelladas teorías, y contra y fuera de la voluntad del pueblo no hay soberanía nacional, no hay poderes que dimanen; no hay Congreso, no hay leyes ni instituciones políticas. Es, pues, anticonstitucional y

por consiguiente nulo el artículo de la ley orgánica que proscribe á las Hermanas.

“La ley de reforma, elevada el año pasado á Constitucional, proclama la independendencia entre la Iglesia y el Estado y reconoce la libertad religiosa como uno de los *derechos naturales del hombre*, que son la base y el objeto de las *instituciones sociales* y los que *todas las autoridades y leyes del país deben respetar y sostener*. (1) Entre esta clase de derechos cuenta tambien el Código Fundamental las libertades de enseñanza y de asociacion (arts. 5.º y 9.º). Por tanto, toda institucion que emane y esté apoyada en estas libertades, está conforme á las ideas primordiales de la Constitucion y tiene que ser garantida y defendida por toda ley y por toda autoridad. Siendo esto así, son libres los miembros de todas las sociedades religiosas, sean de la clase que fuere, para el ejercicio de las prácticas religiosas de su culto, para enseñar y for-

---

(1) Téngase presente que todos estos son argumentos como llaman los lógicos, *ad hominem*, en que se arguye contra el adversario con sus mismos principios sin concederlos.

mar comunidades; son libres los católicos para tener verdaderos monasterios, y son libres las Hermanas de la Caridad para consagrarse á su benéfica mision, sin que pueda estorbárseles por nadie ni el vivir asociadas en una misma casa ni el orar juntas, ni tener refectorio comun. ¿En qué quedaban de lo contrario las susodichas libertades? El Congreso no puede por lo mismo dar ninguna ley que suprima los institutos monásticos, ni mucho ménos la asociacion de las Hijas de San Vicente; porque ninguna ley ni autoridad puede contra los derechos del hombre y las libertades fundamentales que el Pacto Federal protege, y prohíbe á toda autoridad y ley el vulnerar. Y si el *orden público* se perturba, la ley solo autoriza para castigar á los culpables siguiendo todos los trámites legales; pero ya se entiende que no se ha de erigir en *orden público* la destruccion de las libertades, ni formar el cimiento y el edificio todo de las instituciones políticas con las ruinas y escombros de los *derechos imprescriptibles del hombre*: lo contrario, es, ó ni siquiera entender el significado de los términos, ó burlar con un juego de palabras á la nacion, prometiéndole en una ley la independenciam de la Iglesia, y limitando su libertad en otra con restricciones que la anoda-

dan, destruyendo con una mano lo que con otra levanta.

“Por lo demas, si al gobierno no agrada que los Establecimientos civiles estén bajo la direccion de las Hermanas, porque son católicas; si quiere estar inmune de todo lo que huele á Religion y que sus Establecimientos sean masónicos y ateos, (aunque esto no está conforme con el espíritu de la libertad religiosa)... peor para él. Pero no por esto lo faculta la Constitucion para suprimir una asociacion apoyada por la Constitucion misma. No sirvan las Hermanas al gobierno, pero déjeselas para los Establecimientos católicos. Aquí, en Guapalajara, muy útiles y bien recibidos serán los servicios de ellas en las casas de beneficencia que los católicos sostienen en San Felipe y Mexicaltzingo y en las demas que en adelante quisieren construir. El Hospicio y Belen tambien son Establecimientos católicos, fundados y sostenidos casi absolutamente por los católicos y muy poco, poquísimos, debe al poder civil. Restitúyalos este á sus dueños, aunque no les pase ninguna subvencion, y no se resentirán ciertamente porque en ellos prosigan las hijas de San Vicente sus heroicas tareas. Si la administracion actual quiere ser consecuente y á su modo hacer el